



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 JUN 2022	
Recibido.....	11.35.....Hs.
Exp. N°.....	48270.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la convocatoria al curso de cadetes civiles 2022 del Servicio Penitenciario, si se ha iniciado un sumario administrativo al jefe de la U10 Santa Felicia, por haber fijar canales distintos a los establecido en la resol. 1174/22 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe para la presentación y recepción de la documentación de las y los aspirantes al Servicio Penitenciario Provincial.

LIONELLA CATTALINI
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En fecha 22 de mayo de 2022, en la red social Twitter, el Senador por el departamento Vera, comunicaba que en la oficina del mismo se recepcionaba la documentación requerida a los aspirantes al servicio penitenciario provincial, y que dicha acción, además, estaba coordinada con el Jefe de la Unidad Penitenciaria N°10, cuando el lugar indicado para la presentación de toda la documentación era por resol.1174/22 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe la U10 Santa Felicia, sita en la zona rural de Vera, en el departamento Vera, dependiente del Ministerio de Seguridad.

El decreto provincial N° 1572 sobre el Régimen de Concursos para el ingreso a los Escalafones Administrativos, Profesional y Auxiliar del Servicio Penitenciario de la Provincia establece en su art 4 que "La Dirección General de Personal de la Provincia y la Dirección General del Servicio Penitenciario", tendrán a su cargo la difusión de los concursos que se realicen, completando lo referido, establece la resolución 1174/22 en su artículo 5, que la Escuela Penitenciaria de la Provincia es quien coordinará la recepción de las preinscripciones y la documentación. Por lo tanto la publicidad de los concursos, como la recepción de la documentación de los mismos, corresponde al poder político del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

No existe en toda la normativa del servicio penitenciario provincial facultad alguna de establecer otras reparticiones alternativas para presentación de documentación referida a los concursos de aspirantes al servicio penitenciario distintas a las mencionadas en la norma (en el caso en cuestión la U10 Santa Felicia), como tampoco otorga al jefe de una unidad penitenciaria la competencia de coordinar el traslado de dicha sede. Por el contrario, el accionar de cualquier jefe de unidad penitenciaria que lleve fuera de la dependencia, sin autorización previa, documentación, actuaciones o documentos de la Institución, constituye una falta al orden administrativo (decreto provincial 1090



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"Reglamento Disciplinario del Servicio Penitenciario de la Provincia", art 11 inc 5).

Es un grave daño institucional el manejo de un jefe de unidad penitenciaria que debería velar por la legalidad y el respeto por las instituciones, se arrogue competencias de las que carece y que además no exista una sanción para tal accionar. Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

LIONELLA CATTALINI
Diputada Provincial